

Ushuaia, 27 de abril de 2012

Al Presidente del  
Consejo Deliberante  
de Ushuaia  
Sr. Damián Demarco

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

La que suscribe María Rosa Viera DNI: 20.197.728, se dirige a Ud. a los efectos de solicitar tenga a bien realizar las gestiones correspondientes a fin de dar nombre a la calle principal trazada frente a mi futura vivienda (en construcción) ubicada en el Barrio "Los Alakalufes II" Sección Q. Macizo 7- B. Parcela 29.

Aclaro que actualmente me encuentro construyendo y, al momento de realizar los trámites para la instalación de los servicios, desde la empresa CAMUZZI Gas me informan que no es posible autorizar la confección de planos (requisito previo a los trabajos de instalación de las cañerías), ya que la calle principal frente a la propiedad no posee nombre.

Motiva mi pedido la necesidad URGENTE de instalar los servicios antes de la veda invernal. A tal efecto y, teniendo en cuenta que las gestiones parlamentarias llevan su tiempo, pongo a consideración suya mi situación.

Adjunto a la presente copia del Decreto de adjudicación.

Sin más y a la espera de una respuesta favorable a mi solicitud, aprovecho la ocasión para saludarle muy atte.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27-04-12 Hs. 13 <sup>00</sup>
Numero:	422 Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	AS
Recibido:	AS



María Rosa Viera

Domicilio actual: Calle "Los Lupinos N° 1849"  
Cel. N° 1560-7498

**ES COPIA**

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriela GODOY  
Jefe Div. Actos Administrativos  
Dirección Suelo Urbano  
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

9915

USHUAIA, 16 SEP 2010

VISTO el expediente SP-2355-2006 del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las preadjudicaciones de los predios fiscales emergentes de la urbanización del sector de la sección Q de la ciudad de Ushuaia, denominado Alakalufes II.

Que el Municipio con el objeto de brindar soluciones habitacionales, celebró en fecha 02/05/2006 con el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Fueguina -SUTEF-, el convenio registrado bajo N° 3421, aprobado por Decreto Municipal N° 497/2006 y ratificado por Resolución CD N° 151/2006.

Que en tal contexto en fecha 31/10/2007 suscribió el Acta de Manifestación y Acuerdo, pasada por Escritura Pública N° 313, por la cual el SUTEF eleva la nómina de beneficiarios de soluciones habitacionales emergentes del Proyecto de Urbanización,

Que dicho proyecto fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 3502, registrándose las mensuras de las parcelas emergentes de los indicadores urbanísticos establecidos en la misma.

Que por Ordenanza Municipal N° 3667, el Concejo Deliberante autoriza la división de las parcelas aprobadas por la Ordenanza Municipal N° 3502, encontrándose las mismas en trámite de registro ante la Dirección de Catastro de la Provincia.

Que en fecha 15/09/2010, se celebró el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 5517, aprobada por Decreto Municipal N° 1.111/2010, con los beneficiarios nucleados en el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Fueguina -SUTEF-, con el objeto de concretar la preadjudicaciones de las soluciones habitacionales.

Que estos beneficiarios han completado la documentación ante la Dirección de Suelo Urbano y dado cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N°s. 3131, 2025 y los requisitos consignados en el convenio registrado bajo N° 3421, aprobado por Decreto Municipal N° 497/2006 y ratificado por Resolución CD N° 151/2006.

Que los valores de los predios a adjudicar se determinaron por aplicación de las Ordenanzas Municipales Nros. 3420, 3799, 3815 y sus Decretos Reglamentarios.

Que a partir del dictado del presente decreto, los beneficiarios asumen la custodia de las fracciones preadjudicadas, debiéndose establecer los plazos para su cercado y limpieza, la presentación de la documentación de obra, así como el inicio de las construcciones.

Que las parcelas preadjudicadas no podrán ser ocupadas hasta tanto se resuelvan los servicios esenciales conforme lo establece el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal.

Que el dictado de los decretos de adjudicación definitiva y la extensión de los Títulos de Propiedad estarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Que lo precedentemente expuesto y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que los beneficiarios reúnen las condiciones formales y substanciales para ser

**ES COPIA**

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

*G. Godoy*  
Gábrnela GODOY  
Jefe Div. Actos Administrativos  
Dirección de Urbanismo

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

preadjudicatarios de las fracciones de predios fiscales de la urbanización del sector denominado Alakalufes II.

Que a los fines de concretar las preadjudicaciones en el marco de los acuerdos suscriptos, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 5 y 6 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Preadjudicar a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Fueguina -SUTEF-, las fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en el Anexo I del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio, es la consignada en los planos visados por el Municipio, conforme croquis y detalle del Anexo II del presente y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura de división parcelaria, autorizada por Ordenanza Municipal N° 3667 y se dicten los decretos de adjudicación definitivos.

ARTICULO 3°.- Los valores de venta de las fracciones de predios fiscales preadjudicados, determinados por aplicación de las Ordenanzas Municipales Nros. 3420, 3799 y 3815 y sus Decretos Reglamentarios y detallados en el Anexo I del presente, serán cancelados de acuerdo a las siguientes modalidades de Pago: Modalidad 1: contado efectivo dentro de los treinta (30) días de notificado el Decreto de Preadjudicación, con la bonificación establecida en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799; Modalidad 2: régimen de financiación vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

Los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor de treinta (30) días para cercar y limpiar el predio, noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción dentro de un (1) año. Las parcelas preadjudicadas no podrán ser ocupadas hasta tanto se resuelvan los servicios esenciales conforme lo establece el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal.

Asimismo se los faculta a realizar los siguientes trámites:

- a. Iniciar los trámites para la provisión y/o conexión de servicios;
- b. Gestionar la asignación de un número de puerta;
- c. Tramitar ante la Dirección de Obras Privadas los permisos de obra, debiendo presentar la documentación exigible conforme normativa vigente y constancia de recepción de mojones o acta de amojonamiento provisorio sobre la parcela a intervenir, suscripto por el profesional que presentó el plano de mensura ante la Dirección de Urbanismo.
- d. Realizar todos los actos, trámites, gestiones y diligencias referentes a la administración de las



**ES COPIA**

*Gabriela Godoy*  
Gabriela GODOY  
Jefe Div. Actos Administrativos  
Dirección Suelo Urbano

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

fracciones fiscales preadjudicadas.

ARTICULO 5°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas por parte de los preadjudicatarios, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la exclusión de los mismos del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- La extensión de los Decretos de Adjudicación y de los Títulos de Propiedad quedarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

ARTICULO 7°.- Notificar a los preadjudicatarios con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1115 /2010.-

*Viviana Stella Guglielmi*  
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
Secretaria de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

*Federico Sciorano*  
Federico SCIORANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA**

Gabriela GODOY  
 Jefa Div. Actos Administrativos  
 Dirección Suelo Urbano

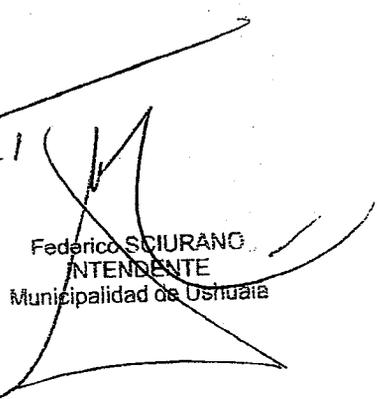
Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

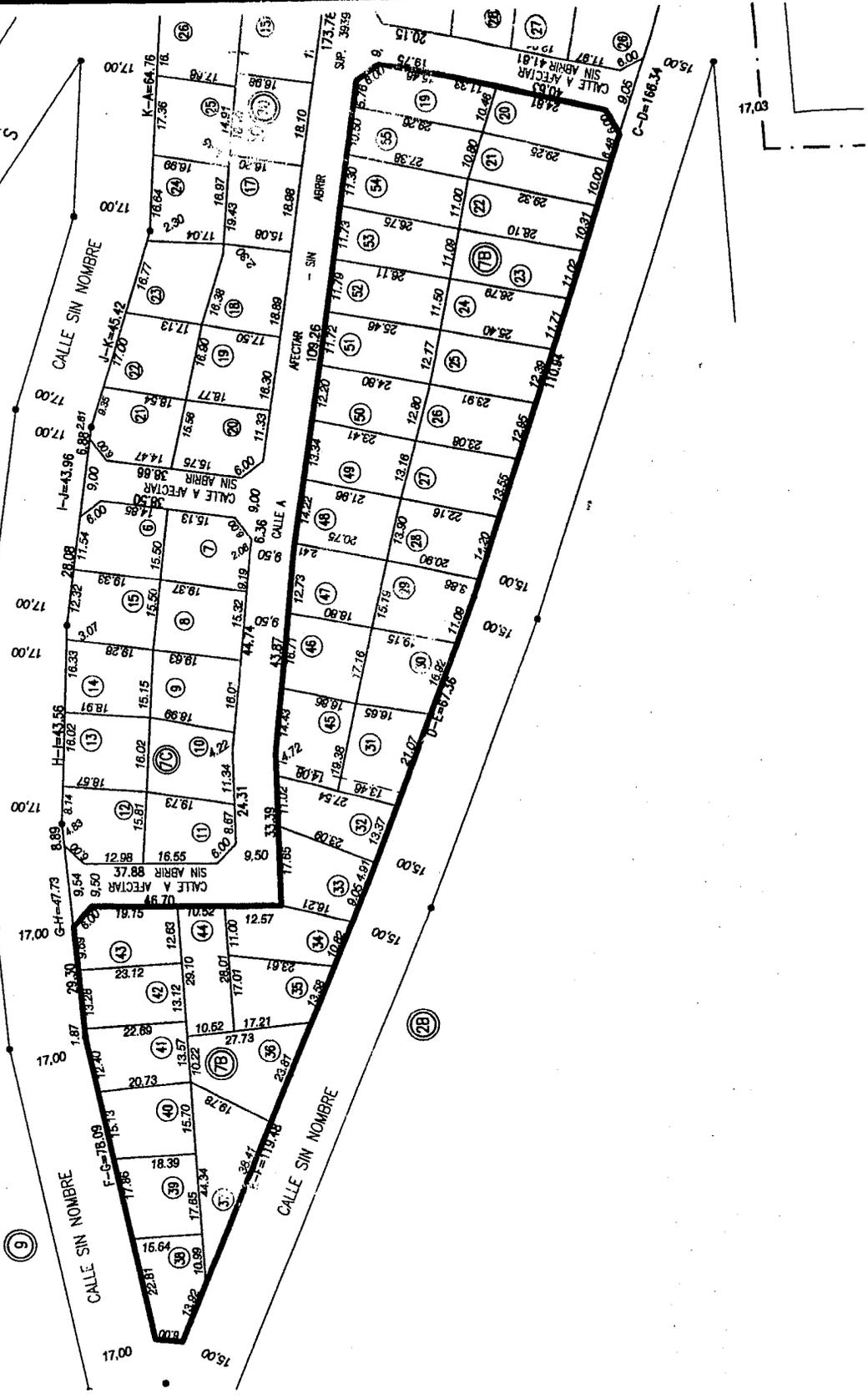
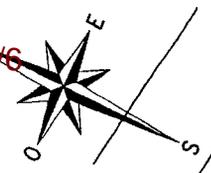
**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1115 /2010.-**

N°	Titular	DNI N°	Sección	Macizo	Parcela	Valor de Venta
100	Teodosio, María José Mercedes	14.537.223	Q	7B	27	\$27.658,82
101	Tofaletti, Mariana Elisa	29.702.535	Q	5E	51	\$29.139,67
102	Torres, Amelia	21.677.144	Q	5D	34	\$27.651,45
103	Troncoso, Haydee Olga	24.744.575	Q	4B	24	\$27.936,19
104	Turin, María Juliana	25.657.195	Q	5A	15	\$35.756,04
105	Urquiza, María Edith	16.305.646	Q	7A	29	\$19.220,76
106	Vazquez, Carolina Marcela	29.903.274	Q	7D	28	\$27.716,88
107	Velazquez, María Graciela	25.278.734	Q	5E	31	\$27.655,14
108	Videla, Silvia Graciela	28.068.567	Q	6B	12	\$29.206,94
109	Viera, María Rosa	20.197.728	Q	7B	29	\$27.700,29
110	Villada, Marcelo Waldino	21.780.587	Q	5A	8	\$27.761,11
111	Villarreal, María Florencia	23.317.606	Q	6B	6	\$29.803,15
112	Weichzel, Graciela Silvana	30.266.000	Q	4B	17	\$27.708,58
113	Yassuff, Laura Mabel	20.677.295	Q	5C	18	\$27.857,87
114	Ybarra, Noemí	11.681.637	Q	5B	17	\$27.753,74
115	Zalazar, Lidia del Carmen	21.442.662	Q	5E	41	\$27.738,07
116	Zas, Marcela Ines	18.002.705	Q	5D	22	\$27.668,04
117	Zayas, Karina Alejandra	22.226.294	Q	5D	21	\$27.677,25

  
 Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
 Secretaria de Desarrollo  
 y Gestión Urbana  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

422 - 6/6



# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:  <p style="text-align: center;">SECCION Q, MZ0. 7B</p>	visado: Arq.R.Ordoñez	dirección: D.U.
ubicación:  <p style="text-align: center;">ANEXO I - CONVENIO DE PREADJUDICACION</p>	relevo:	fecha: 08/2010
	dibujo: A.M.Sapoznik	escala: S/E